CONTRATO N° 024-13

CONTRATACION DIRECTA N° 002/13 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ, FRANCISCO KNAPPS HUBER**, con Cédula de Identidad N° 555.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EVEREST COMERCIAL**, domiciliado en Comuneros y Angusturas de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N°. 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Contratación Directa N° 002/13 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"_ ID N° 256315.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	01	001	00	00	340	30	1	99	30.036.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 256315.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 002/13 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 2423

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Escoba de plástico con cerdas extra fuertes	18.000	80	mazza ferro	Brasil	1.440.000
2	Palita de metal para basura	7.000	30	burbujas	Nacional	210.000
3	Balde de 10 litros para agua con soporte metálico.	8.000	30	plasnew	Brasil	240.000
4	Basurero de plástico de 8 litros para oficina sin tapa.	6.000	50	ercaplast	Brasil	300.000
5	Basurero de plástico de 80 litros con tapa rebatible.	85.000	10	san remo	Brasil	850.000
6	Trapo de piso 70 cm x 45 cm.	5.000	300	burbujas	Nacional	1.500.000
7	Esponja doble faz con abrasivo	1.200	50	polifoam	Nacional	60.000
8	Crema Limpiadora con aroma a limón – envase de plástico de 750 grs.	13.000	30	Cif	Argentina	390.000
9	Limpia vidrios de 5 Lts.	20.000	20	burbujas	Nacional	400.000
10	Detergente neutro en bidones de plástico de 5 Lts. c/ doble tapa	9.000	200	burbujas	Nacional	1.800.000
11	Hipoclorito de sodio, envase oscuro, doble tapa de 5 Lts.	15.000	200	teconclor	Nacional	3.000.000
12	Desodorante de ambiente liquido en bidones de 5 Lts. de plástico con doble tapa	6.500	200	burbujas	Nacional	1.300.000
13	Desodorante de Ambiente en aerosol, de 400 cm3, Paq. de 6 unidades	45.000	150	pino leche	Nacional	6.750.000
14	Bolsa de basura de 100 Lts., Paq. de 10 unid.	4.500	200	rolplast	Nacional	900.000
15	Bolsa de basura de 200 Lts., Paq. de 10 unid.	8.000	200	rolplast	Nacional	1.600.000
16	Bolsa de basura de 150 Llts., Paq. de 10 unid.	5.500	200	rolplast	Nacional	1.100.000
17	Toalla de tela para rostro, tamaño mediano (50cm x 70cm)	10.000	50	burbujas	Nacional	500.000
18	Jabón de coco, Paq. de 10 unidades	6.000	100	inca	Nacional	600.000
19	Jabón de tocador de 90 grs.	1.200	80	aroma	Nacional	96.000
20	Franelas	3.500	300	burbujas	Nacional	1.050.000
21	Naftalina	8.500	30	sanilar	Brasil	255.000
22	Dispensador de metal para rollo de papel higiénico de 300 mts.	90.000	10	melhoramentos	Brasil	900.000
23	Desodorante de Ambiente en aerosol de toque	12.500	50	poetq	Argentina	625.000
24	Virulana, paq. De 10 unid.	1.600	50	el padrino	Argentina	

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVERES F/COMERCIAL
R.U.C. 1.370.066-8

						80.000
25	Alcohol de Quemar bidones de 5lts	22.000	10	burbujas	Nacional	220.000
26	Creolina de 5lts.	30.000	20	burbujas	Nacional	600.000
27	Crema lustra muebles envase de 200ml	5.000	50	ype	Brasil	250.000
28	Limpiador para bronce	15.500	30	brasso	Argentina	465.000
29	Palo para repasar (mango de madera y cabeza de goma de 40cm)	7.500	50	burbujas	Nacional	375.000
30	Guantes de goma mediano	4.000	200	angel	China	800.000
31	Insecticidas en aerosol para insectos rastreros de 400cm3	13.000	30	matiris	Nacional	390.000
32	Insecticidas en aerosol para insectos voladores de 400cm3	13.000	30	matiris	Nacional	390.000
33	Insecticidas para termitas (cupi'i) en aerosol de 400cm3	15.000	40	matiris	Nacional	600.000
				TOTAL		**30.036.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 30.036.000.- (Guaraníes treinta millones treinta y seis mil)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, se suscribirá un contrato con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013. Por lo que a partir de dicha suscripción la entrega de los bienes se realizará a través de la emisión de un Formulario de Provisión a ser expedida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Una vez recepcionada el Formulario de Provisión, la empresa deberá hacer entrega de los bienes solicitados en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Se podrá dar una prórroga por igual cantidad de tiempo, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas a través de una nota dirigida a la institución, y anexando las documentaciones respaldatorias, dentro del primer plazo establecido.

Los bienes deberán ser entregados exclusivamente al funcionario autorizado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

La recepción deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.060-8

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los Bienes que se encuentren con rasgos de maltrato, averiados y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 24 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

9. CONDICIONES DE PAGO
Los pagos se realizarán después de haber proveído los bienes requeridos. No se abonarán por entregas parciales. Para el pago se deberán entregar la totalidad de los productos a ser solicitados en el Formulario de Provisión.

La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia del Formulario de Provisión.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro de los 30 días, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:
- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.

Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 1% del valor total en demora por cada día de atraso, a ser contabilizada a partir del tercer día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley,. no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de diciembre del año 2013.

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.966-8

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
SECRETARIO MINISTRO
SENAVITAT